



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 19 de septiembre de 1984. — Número 128

Página 1.393

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

##### *Dirección de Transportes y Comunicaciones*

Corrección de errores de la Resolución de 30 de mayo de 1984 de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santillana del Mar y cuevas de Altamira, como hijuela prolongación de la línea base de Santillana del Mar a Torrelavega, región de Cantabria (K-4, V-813).

Padecido error en la inserción de la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 76, de 20 de junio de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 825, primera columna, párrafo primero, líneas 8 y 9, donde dice «otorgar definitivamente a Autocares Altamira, S. L.», debe decir «otorgar definitivamente a Autocares Santillana, S. L.».

Santander, 7 de septiembre de 1984.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria  
Corrección de errores de la resolución de 30 de mayo de 1984 de la Dirección de Transportes y Comunicaciones ..... 1.393

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. 1.393  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.393

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.394

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.396

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Vega de Liébana, Val de San Vicente, Santa Cruz de Bezana, Valdeprado del Río y Escalante, y Juntas Vecinales de Vega y Liaño ..... 1.399

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.400  
Caja Rural Provincial de Santander ..... 1.400  
"Covadonga, S. A." ..... 1.400

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Infraestructura del Transporte

*Resolución de 13 de agosto de 1984 de la Dirección General de Infraestructura del Transporte anunciando la adjudicación de las*

*obras del «proyecto de relleno del túnel de San Pedro y reposición de servidumbres en el punto kilométrico 36/250 de la línea Oviedo-Santander, de FEVE»*

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden Ministerial de fecha 23 de julio de 1984 que, entre otros extremos, dice:

Adjudicar las obras del «proyecto de relleno del túnel de San Pedro y reposición de servidumbres en el punto kilométrico 36/250 de la línea Oviedo-Santander, de FEVE» a la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», por el importe de 15.550.000 pesetas, que produce una baja de 35.054 pesetas sobre el presupuesto base.

Madrid, 13 de agosto de 1984.  
El subdirector general (O. M. de 31 de enero de 1979), Vicente Ollalla Tabar. 1.373

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 66/84.  
Petitionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nueva nave industrial construida en la

zona de la ría de San Salvador (El Astillero).

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Ría de San Salvador».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 524.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de agosto de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 65/84.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle Alta.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a todos los posibles servicios demandados por la construcción del nuevo mercado.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Conductor: R R F 3x95 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Méjico».

Potencia: 2x400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 y 12.000/398-230-113 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.308.148 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de agosto de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA**

**Anuncio de subasta de los siguientes  
aprovechamientos forestales**

1.—Monte «Rucalzada y Larmanza», número 43 del C. U. P. y S-3.002 del elenco, perteneciente a Otañes, en el término municipal de Castro Urdiales, unos 1.600 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 1.500 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 3.750.000 pesetas.

2.—Monte «Rucalzada y Larmanza», número 43 del C. U. P. y S-3.002 del elenco, perteneciente a Otañes, en término municipal de Castro Urdiales, unos 6.000 pinos radiata, afectados por el fuego, a matarrasa, con un volumen de unos 1.200 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 900.000 pesetas.

3.—Monte «Dehesa de Rubarbo», número 324 del C. U. P. y S-3.006 del elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en término municipal de Comillas, unos 2.500 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de 1.600 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 3.840.000 pesetas.

4.—Monte «Canal de Villeras», número 325 del C. U. P. y S-3.007 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Ruiloba, unos 2.800 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 570.000 pesetas.

5.—Monte «Cuesta Canales y Corona», número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías, unos 510 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 650 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 1.690.000 pesetas.

6.—Monte «Cuesta Canales y Corona», número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías, unos 2.200 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 2.000 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 4.500.000 pesetas.

7.—Monte «Cuesta Canales y Corona», número 339 del C. U. P. y S-3.008 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías, unos 4.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 600 metros cúbicos.

Tipo de tasación: 570.000 pesetas.

8.—Monte «Caviendes y Canal de San Antonio», número 340 del C. U. P. y S-3.009 del elenco, perteneciente a Caviendes, en término municipal de Valdáliga, unos 210 robles puntisecos, por entresaca, con un volumen de 273 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.365.000 pesetas.

9.—Monte «Caviendes y Canal de San Antonio», número 340 del C. U. P. y S-3.009 del elenco, perteneciente a Caviendes, en término municipal de Valdáliga, unos 3.200 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 600.000 pesetas.

10.—Monte «Lamadrid», número 342 del C. U. P. y S-3.012 del

elenco, perteneciente a Lamadrid, en término municipal de Valdáliga, 290 chopos, a matarrasa, con un volumen de 225 metros cúbicos a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 675.000 pesetas.

11.—Monte «Dehesa, Escobesa», número 374 del C. U. P. y S-3.017 del elenco, perteneciente a Entrambasrestas, del término municipal de Luena, unos 8.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 3.000 metros cúbicos con medición final.

Tipo de tasación: 3.900.000 pesetas.

12.—Monte «Caballar y Juyo», número 383-V del C. U. P. y S-3.023 del elenco, perteneciente a Argomilla, en término municipal de Santa María de Cayón, unos 6.000 pinos pinaster y silvestres, a matarrasa, con un volumen de unos 1.200 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 720.000 pesetas.

13.—Monte «La Ganzarrosa», número 24 de los de L. D. y S-3.025 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Limpias, unos 4.500 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de 700 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 910.000 pesetas.

14.—Monte «Buscanillo», número 45 del C. U. P. y S-3.029 del elenco, perteneciente a Santullán, en término municipal de Castro Urdiales, 651 pinos radiata y 201 eucaliptos a matarrasa, con un volumen de unos 800 metros cúbicos y 150 metros cúbicos respectivamente, con medición final.

Tipo de tasación: 1.955.000 pesetas (2.200 pesetas metro cúbico para el pino y 1.300 pesetas metro cúbico para el eucalipto).

15.—Monte «Nuestra Señora», número 197 del C. U. P. y S-3.043 del elenco, perteneciente a Retortillo, en término municipal de Enmedio, unos 7.500 pinos silvestres por entresaca, con un volumen de unos 300 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 120.000 pesetas.

16.—Monte «Saja P. B.», número 16-bis del C. U. P. y S-3.046 del elenco, perteneciente a los pueblos del Ayuntamiento de Los Tojos, unos 9.422 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 2.106 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.948.400 pesetas.

17.—Monte «Alisal del Pical», número 17 del C. U. P. y S-3.059 del elenco, perteneciente a Cos, en término municipal de Mazcuerras, unos 13.000 pinos radiata, a matarrasa, con un volumen de unos 2.600 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 4.160.000 pesetas.

18.—Monte «Quintana y Rugrande», número 141-cuar. del C. U. P. y S-3.064 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Rasines, unos 5.400 eucaliptos, a matarrasa, con un volumen de unos 725 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación: 942.500 pesetas.

19.—Monte «Quintana y Rugrande», número 141-cuar. del C. U. P. y S-3.064 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Rasines, unos 4.500 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 625 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 503.750 pesetas.

20.—Monte «Tejas y Dobra», número 363-bis del C. U. P. y S-3.069 del elenco, de la pertenencia y término municipal de San Felices de Buelna, 873 pinos, a matarrasa, con un volumen de 768 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.689.600 pesetas.

21.—Monte «Bicobres y otros», número 97 del C. U. P. y S-3.087 del elenco, perteneciente al Consejo de San Sebastián, en término municipal de Cillorigo, unos 3.141 pinos, a matarrasa, con un volumen de unos 1.685 metros cúbicos, a resultas de la medición final.

Tipo de tasación: 2.399.440 pesetas.

22.—Monte «Zarcea», de libre disposición, número 3.094 del elenco, de la pertenencia de Pesués, en término municipal de Val de San Vicente, unos 10.000 eucaliptos, a matarrasa, con un volumen de unos 1.200 metros cúbicos, con medición final.

Tipo de tasación.—1.546.800 pesetas.

23.—Monte «Calzadilla», número 48 del C. U. P. y S-3.221 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Guriezo, unos 1.684 pinos y 743 eucaliptos, a matarrasa, con volúmenes estimados respectivamente en 600 y 270 metros cúbicos, a resultas ambos de su medición final.

Tipo de tasación: 1.618.500 pesetas (2.000 pesetas metro cúbico para el pino y 1.550 pesetas metro cúbico para el eucalipto).

Los volúmenes consignados se refieren a arbolado en pie y con corteza.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado, para el pino, se fija en 1.24 y la pérdida por descortezamiento en el 15 por 100. Para el eucalipto, dicho índice de conversión será el de 1.289 y la pérdida por descortezamiento el 12 por 100.

Plazo de ejecución.—Hasta el 30 de junio de 1985.

Forma de pago.—Al contado, una vez se realice la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., para la enajenación de..., en el monte..., número... del C. U. P. y... del elenco, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas. ... a... de... de 1984.—El interesado.

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en

ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalando en el sobre el nombre del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de septiembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

*Expediente núm. 72/83*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 72 de 1983, a instancia de don Víctor López Gándara, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, contra doña Pilar Fuente

Cobo, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución con fecha 31 de julio de 1983, conteniendo la siguiente parte dispositiva: «Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos con fecha de ayer en el sentido de tener por estimada la demanda formulada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Víctor López Gándara, y no en nombre y representación de don Juan José Agenjo Diego, abogado de dicha parte, contra doña Pilar Fuente Cobo. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, de lo que doy fe. Firmado: Julio Sáez Vélez.—Ante mí: José Casado. (Rubricados.)»

Y como adición a la sentencia publicada en su día y sirva de notificación a la esposa demandada y en ignorado paradero, expido y libro el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 14 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

*Cédula de citación*

*Expediente núm. 883/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito Número Uno con el número 883/84, por estafa, cito en forma legal al denunciado Juan Ríos Gutiérrez García, que tuvo su domicilio en Tejera, de Renedo de Piélagos, desconociéndose su actual paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 4 de octubre, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo efectuarlo con las pruebas de que intente valerse, enterándole, al propio tiempo, de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa

que se lo impida, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

*Cédula de citación*

*Expediente núm. 1.081/84*

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas número 1.081/84, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado Bonifacio Collado Mateos, con domicilio desconocido, para que el próximo día 29 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 31 de agosto de 1984.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

*Cédula de emplazamiento*

*Expediente núm. 826/83*

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el juicio de faltas número 826/83, seguido en este Juzgado por estafa a RENFE se emplaza al condenado Francisco Beicochea Tilve, que se encuentra en ignorado paradero para que, en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado Superior del partido a usar de su derecho si le conviniera, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el representante legal de RENFE.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a

Francisco Beicochea Tilve, expido la presente, en Torrelavega a 4 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUM. UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente núm. 644/84*

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se le hace el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada Ana María Catalina García García, con domicilio en Alemania, como perjudicada en el juicio de faltas 644/84.

Torrelavega, 4 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUM. UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente núm. 728/84*

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Marisol Díaz Zurita, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oída y reconocida por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por interesarlo en el juicio de faltas 728/84.

Torrelavega, 5 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

*Expediente núm. 52/82*

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 52 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 23 de julio de 1984. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y seguidos entre partes: como demandante-apelado, don Rogelio Ortuño Cebada, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de El Astillero (Cantabria), representado en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don Joaquín Sáez Fernández; como demandada-apelante, delegación en El Astillero de la Cooperativa de Viviendas «Novisan», representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Javier Arrate Revilla, y como demandada-apelada, Cooperativa de Viviendas «Covisan», con domicilio en Santander, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 29 de junio de 1981 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el procurador señor Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la delegación en El Astillero de la Cooperativa de Viviendas «Covisan», contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, de fecha 29 de junio de 1981, en los autos de donde dimana el presente rollo, confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer expresa imposición de costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Olías Grinda, Rafael Pé-

rez Alvarelos, José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de septiembre de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

*Expediente núm. 367/82*

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 367 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 11 de julio de 1984. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Elvira Vallín Collado, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Santander, representada por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y de otra, como demandada-apelada, doña María del Pilar Cuesta Sánchez-Vallejo, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Comillas (Santander), la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 3 de mayo de 1982 dictó el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva.—Fallamos: Estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos la demanda deducida por la representación de doña Elvira Vallín Collado contra doña María del Pilar

Cuesta Sánchez-Vallejo, objeto del juicio, y en su virtud, condenamos a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad reclamada de doscientas veinte mil cien pesetas más los intereses legales de la misma desde la fecha de la presentación de la demanda, de 9 de febrero de 1982, y sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a la demandada señora Cuesta Sánchez-Vallejo, que no ha comparecido en esta alzada, según dispone al efecto la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, José Luis López Muñoz Goño. (Rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 1 de septiembre de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

*Expediente núm. 352/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 352 de 1984, interpuesto por don Francisco Galán Alonso, representado por don Raúl G. Moliner, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la reclamación número 1.248/84, desestimando recurso entablado contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Santander el 3 de febrero de dicho año, imponiendo la sanción de pérdida automática de prestación por desempleo reconocida y devolución de la cantidad percibida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

*Expediente núm. 335/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 335/84, interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, contra resolución del Ayuntamiento de Santander, el 22 de junio de 1983, sobre volumen edificable en determinadas zonas del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Santander, así como contra acuerdo desestimando tácitamente el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

*Expediente núm. 197/84*

Don Agustín Picón Palacio, juez de distrito, en funciones de juez de primera instancia de la villa de Laredo (Cantabria) y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita

juicio de mayor cuantía número 197/84 (cuantía 5.801.755 pesetas), instado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don José Pelayo Llata, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con domicilio en la avenida de San Juan de la Canal, s/n.; de doña Presentación Zaldívar Mondoño, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, con domicilio en la calle Ruiz de Alda, número 5, 2.º-D; de don Jesús Pedro San Miguel Zaldívar, mayor de edad, casado y vecino de Santander, con domicilio en la calle Tres de Noviembre, 16, 6.º-B; de doña María Jesús San Miguel Zaldívar, mayor de edad, casada y vecina de Santander, con domicilio en la avenida de los Castros, número 89, 8.º-E; de doña Clara María San Miguel Zaldívar, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Santander, con domicilio en la calle Ruiz de Alda, número 5, 2.º-D, y de doña María Presentación San Miguel Zaldívar, mayor de edad, auxiliar administrativa, casada y vecina de Santander, con domicilio en la calle Marino Luis Vicente Velasco, número 13, piso 12, actuando el primero en su propio nombre y derecho, y los segundos en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Jesús Pedro San Miguel Llata, contra los herederos desconocidos e inciertos y cualquier persona que pueda tener interés en la sucesión de don Salvador Pérez Roiz, así como a su herencia yacente o vacante, debiendo ser citados por edictos; contra doña Manuela Calvo Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, con domicilio en la calle Vargas, número 9, 5.º, y contra «Mutua Nacional del Automóvil», en anagrama MUNAT, en la persona que legalmente la represente, con domicilio social en Madrid, avenida de Pablo Iglesias, número 20, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados desconocidos e inciertos y cualquier persona que pueda tener interés en la sucesión y herencia yacente de don Salvador Pérez Roiz, para que en el

término de nueve días comparezca en los autos de referencia personándose en forma, significándoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; bajo apercibimientos legales establecidos en la Ley.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a los indicados demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 30 de julio de 1984.—El juez de primera instancia en funciones, Agustín Picón Palacio.—El secretario en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

*Expediente núm. 118/84*

Don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 118/84, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, instados por la procuradora doña María Nieves García Aldaz, en nombre y representación de doña María López López, don Francisco Bárcena López, don Alfonso Bárcena López, don Alberto Bárcena López y doña Sagrario Bárcena López, mayores de edad y vecinos de Las Rozas de Valdearroyo, contra don Victoriano López Fernández, con domicilio accidental en Las Rozas de Valdearroyo; don Maximino Andrés Presedo Fernández, con domicilio accidental en Las Rozas de Valdearroyo; don Aquilino Sánchez Quiñones, con domicilio accidental en Las Rozas de Valdearroyo; «Minas Las Rozas, Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima», con domicilio social en Las Rozas de Valdearroyo, y contra «Comercial Minera Asturiana, Sociedad Anónima» (abreviadamente, «Cominansa»), cuyo domicilio social se desconoce, habiéndose acordado por resolución de esta fecha y por medio del presente

Citar y emplazar a la referida «Comercial Minera Asturiana, So-

ciudad Anónima», a fin de que, en el término de nueve días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los efectos de su publicación y con el fin de hacerle saber a la misma su comparecencia en este Juzgado de Primera Instancia y por el plazo indicado, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 27 de julio de 1984. El juez de primera instancia, Mariano Zaforteza Fortuny.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Carmen Cuesta Godoy y doña Angela Sánchez-Bedoya han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de academia de baile, a emplazar en travesía de Cuevas, número 8, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de septiembre de 1984, se acordó la ordenación e imposición de la ordenanza fiscal siguiente:

—Ordenanza fiscal relativa a la exacción de la tasa por expedición de documentos.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones.

Vega de Liébana a 7 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de abril de 1984, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.229.220 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes
4. Transferencias corrientes, 2.550.000 pesetas.
- y de servicio, 8.135.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 3.085.780.

Total gastos, 20.000.000 de pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 5.012.465.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.519.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 4.518.445.
4. Transferencias corrientes, pesetas 8.536.290.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 413.800.

Total ingresos, 20.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Vicente a 30 de junio de 1984.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de

1984, el expediente de suplemento de crédito número 3/84, con base en la recaudación de mayores ingresos producidos en el ejercicio 1984, habiéndose publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 91, de fecha 16 de julio de 1984, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el mismo sin que se haya presentado ninguna reclamación, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo definitivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre:

*Aumentos*

Partida, 26.306; aumento, pesetas 21.392.616; consignación actual (incluido aumento), 50.256.258 pesetas.

Partida, 61.103; aumento, pesetas 5.500.000; consignación actual (incluido aumento), 5.500.000 pesetas.

*Deducciones*

Partida, 711; deducción por mayores ingresos, 13.446.308 pesetas.

Partida, 952; deducción por mayores ingresos, 13.446.308 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 4 de septiembre de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.376

**JUNTA VECINAL DE VEGA**

(Ayuntamiento de Villafufre)

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la secretaría de esta Junta Vecinal las cuentas correspondientes al último ejercicio de 1983.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

En Vega de Villafufre a 28 de agosto de 1984.—El presidente de la Junta Vecinal, José Luis Torron-  
tegui Sainz-Pardo.

**JUNTA VECINAL DE LIAÑO**

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión de 31 de julio de 1984, acordó instruir expediente para desafectación del camino «Del Cerrillo», sito en el barrio de Socabarga, y concepción en parcela no utilizable, lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de esta Junta Vecinal y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes durante el plazo de un mes.

En Liaño, septiembre de 1984. El presidente, D. Faustino Bedia.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Valdeprado del Río, 1983.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Escalante, núm. 1, 1984.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 43.950, 70.190, 79.757, 84.450, 92.415 y 123.454 de Oficina Principal.

A plazo: 33.760-7 de Oficina Principal; 161-9 de Urbana número 20, y 1.455-6 de Ampuero.

A la vista: 70.738-1, 144.354-9 y 165.214-9 de Oficina Principal; 3.614-5 de Urbana número 5; 826-4 de Urbana número 12; 3.695-9 de Ampuero; 4.820-7 de Colindres; 6.578-0 de Los Corrales de Buelna; 322-2 de Matamorosa; 907-7 de Muriedas; 5.647-4 de Reinosa; 2.103-0 de San Vicente de la Barquera; 7.410-2 de Sarón; 7.017-1 y 7.984-2 de Solares; 4.735-5 de Suances; 14.383-0, 20.414-5, 48.932-4 y 54.638-8 de Torrelavega número 2; 2.986-5 de Torrelavega número 5, y 288-6 de Torrelavega número 6.

Santander, 24 de agosto de 1984. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER**

La Caja Rural Provincial de Cantabria hace público el extravío de la libreta 000-4-6145-5.

Santander, septiembre de 1984. Por la Caja Rural Provincial de Cantabria, el director, José María Alonso Blaco.

**COVADONGA, S. A.**

Extraviada póliza número 3.617, emitida el 31 de enero de 1976, sobre la vida de don Luis Alonso Rodríguez, si dentro de treinta días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedará nula y sin efecto alguno y se emitirá duplicado en su sustitución.

Santander, septiembre de 1984. Por «Covadonga, S. A.» (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	